CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
19 DIC. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 16:57 p

Proyecto de Ley N° 6702/2023 - CR

CONGRESO de la REPÚBLICA

GRUPO PARLAMENTARIO UNIDAD Y DIÁLOGO PARLAMENTARIO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El grupo parlamentario Unidad y Diálogo Parlamentario, a iniciativa de la señora congresista de la República **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 22° c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente:

PROYECTO DE LEY

LEY QUE PROMUEVE LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE LOS PROFESIONALES SERUMISTAS, Y MODIFICA LA LEY N° 23330, QUE ESTABLECE EL SERVICIO RURAL Y URBANO MARGINAL DE SALUD – SERUMS

Artículo 1. Objeto de la ley
La presente ley tiene por objeto modificar la Ley N° 23330, que establece el servicio rural y urbano marginal de salud - SERUMS, para incorporar un artículo adicional que permita al personal serumista acceder a un servicio de soporte emocional y psicológico gratuito y supervisado por el Ministerio de Salud.

Artículo 2. Finalidad de la ley
La presente ley tiene por finalidad fortalecer las capacidades de los profesionales de ciencias de la salud que prestan el servicio rural y urbano marginal de salud - SERUMS, así como cuidar y proteger su salud mental, física y emocional, lo cual, también permitirá mejorar la gestión en el primer y segundo nivel de atención del Sector salud.

Artículo 3. Incorporación del artículo 8 en la Ley N° 23330, que establece el servicio rural y urbano marginal de salud - SERUMS
Modifíquese la Ley N° 23330, que establece el servicio rural y urbano marginal de salud – SERUMS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

> **"Artículo 8.- Los profesionales de la salud que cumplen servicio efectivo en el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, reciben, desde el inicio hasta su culminación, asistencia psicológica y/o soporte emocional brindado gratuitamente por la institución que lo emplea, el cual, es supervisado por el Ministerio de Salud, a efecto de proteger la salud física y mental del profesional."**

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Vigencia
La presente ley entra en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, noviembre del 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2023 17:05:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2023 14:13:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/12/2023 17:05:13-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa busca modificar la Ley Nº 23330, que establece el servicio rural y urbano marginal de salud - SERUMS, para incorporar un artículo adicional que permita al personal serumista acceder a un servicio de soporte emocional y psicológico gratuito, para cuidar y proteger su salud mental, física y emocional, lo cual, también permitirá mejorar la gestión en el primer y segundo nivel de atención del Sector salud.

Marco legal

Al respecto, la Constitución Política del Perú indica lo siguiente:

> ***"Artículo 1. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.***
> ***Artículo 2. Toda persona tiene derecho:***
> ***1. A la vida, a su identidad,*** *a su integridad moral, psíquica y física* ***y a su libre desarrollo y bienestar.*** *El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.*
> ***2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza,*** *sexo, idioma, religión, opinión,* ***condición económica o de cualquiera otra índole.***
> *(...)*
> ***15. A trabajar libremente, con sujeción a ley.***
> ***(...)***
> ***22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.***
> *(...)*
> ***Artículo 7. Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.*** *La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.*
> *(...)*
> ***Artículo 22. El trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona."*** **(Énfasis agregado)**

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Segundo Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/12/2023 11:49:32-0500

Como bien señala nuestra Carta Magna, la protección de la persona es un deber fundamental del Estado, para lograr ello, se crean políticas públicas y normas especiales para cumplir con dicho deber, es así que tenemos en nuestro ordenamiento jurídico nacional un espacio para la normativa especializada en materia de salud, entre las cuales destacamos las siguientes normas:

- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N° 23330 - Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud.
- Decreto Supremo N.° 005-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud — SERUMS.
- Decreto Legislativo N° 559, que promulga la Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N° 024-2001-SA, Reglamento de la Ley del Trabajo Médica.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ahora bien, nuestro ordenamiento jurídico desarrolla el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, como aquel programa de servicio a la comunidad realizados por aquellos profesionales de las carreras de ciencias de la salud, que deseen, posteriormente, i) desempeñarse en el sector público, ii) cursar una segunda especialización o iii) recibir alguna beca u otra ayuda para estudiar, financiada por el Estado.

El SERUMS tiene como objetivo suministrar el servicio de atención médica en zonas rurales o urbanas marginales de nuestro territorio nacional, brindando atención profesional en los establecimientos de salud administrados por el Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, ESSALUD, las Fuerzas Amadas u otras instituciones no públicas que suscriban los convenios correspondientes con el Ministerio de Salud.

Dicho programa está conformado en su gran mayoría, casi en su totalidad, por jóvenes profesionales de las carreras de la salud, que cada año, luego de brindar una evaluación muy competitiva, ingresan al SERUMS, la cual se constituye también como su primera experiencia laboral.

El servicio está pensado principalmente en brindar atención médica a la población más vulnerable de nuestro país, aquella que se encuentra asentada en las zonas más recónditas del Perú, lejos de la presencia del Estado, siendo en muchas

ocasiones, poblaciones con una cosmovisión distinta, con culturas y costumbres arraigadas y diferentes a las que manejamos en las ciudades capitales, lo cual, significa un reto adicional para el joven e inexperto profesional de la salud que participa del SERUMS.

Justificación de la propuesta legislativa

Según la nota periodística del portal web de noticias "Salud con Lupa", para el mes de octubre del año 2021, existían 6 673 profesionales "SERUMISTAS" en todo el país, de acuerdo a la siguiente distribución:

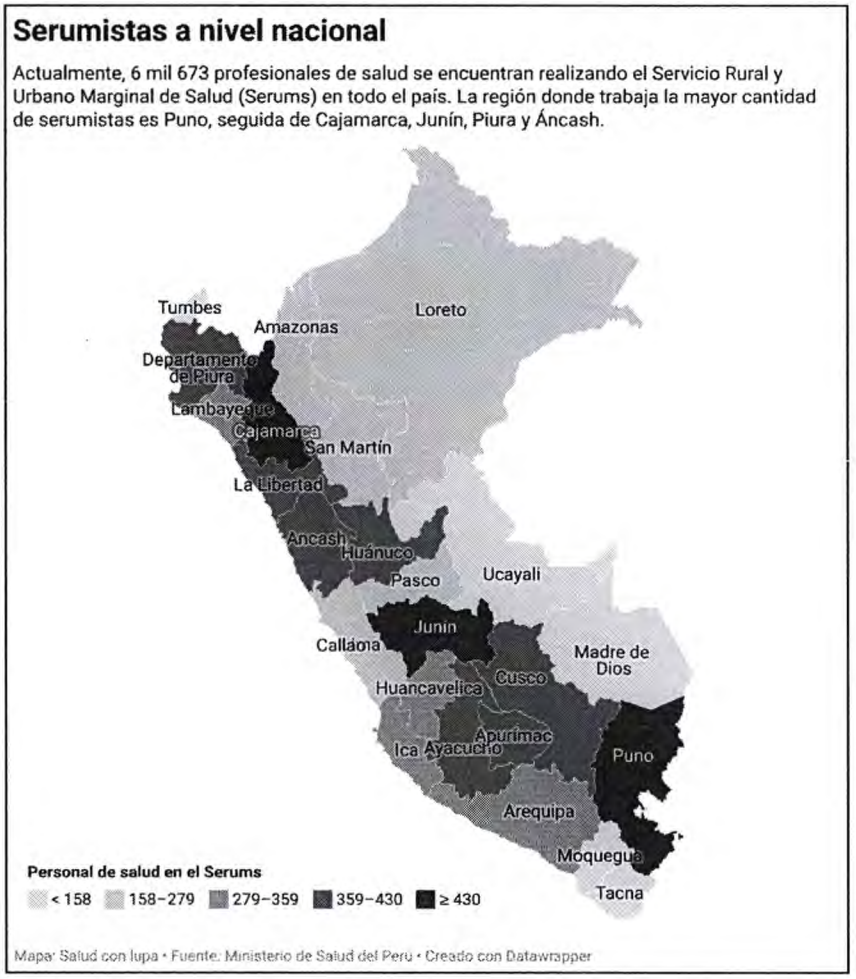

Fuente: Portal web de noticias Salud con Lupa[1]

[1] Extraído de "Los serumistas no quieren ser héroes ", publicado en el portal web de noticias Salud con Lupa https://saludconlupa.com/noticias/los-serumistas-no-quieren-ser-heroes/

El mismo artículo publica testimonios de jóvenes profesionales de la salud que se vieron enfrentados a una dura realidad, la precariedad de nuestro sistema de salud, el abandono al primer nivel de atención y las dificultades que un joven profesional debe afrontar en la ruralidad:

> *"**Aquí estoy solo, no conozco a nadie**, no hay confianza todavía con la población. **Tengo 25 años y nunca he salido de mi casa,** nunca me he independizado. E**s triste estar lejos de la familia porque hay días buenos, hay días malos, y en los días malos no tienes a nadie** que te pueda decir: "bueno, has cometido un error, te puedes levantar". **No, no hay nadie.***
> *(...) Aunque José había tenido la experiencia de un cargo administrativo en la Federación Internacional de Estudiantes de Medicina (IFMSA**), la carga de la jefatura del puesto de salud sigue resultando un reto para él. Sin embargo, no es raro que, siendo recién egresados, los serumistas asuman una responsabilidad así, pese a que no reciben ninguna preparación para ello**.*
> *(...)*
> *"**Me chocó mucho al principio ese trato de 'yo sé que luego tú no vas a estar aquí, entonces dame las pastillas que para eso estás'**", señala Angulo. En su caso, además, el centro poblado donde trabajaba —San Isidro de Yanapampa, en Pasco— había sido víctima de violencia política en el pasado. "Encontramos estrés, ansiedad, depresión, y hacíamos todo lo que podíamos para ayudar, pero a veces una como serumista **no estaba preparada para atenderlos como ellos merecían y necesitaban",** explica.*
> *Sin una capacitación para enfrentar esos retos en la atención, todo lo que queda es el esfuerzo y buena voluntad de los jóvenes serumistas. **Sin embargo, a muchos podría ganarles la frustración al darse cuenta de lo poco que la carrera universitaria los preparó para este servicio, que realizan además en difíciles condiciones.** "* **(Énfasis agregado)**

Como se observa, los serumistas además de enfrentar el reto de ejercer su profesión sin la supervisión o guía de algún médico con más experiencia, al ser en su gran mayoría jóvenes recién titulados, muchas veces asumen el reto de la dirección de su centro de salud, sin mayores conocimientos en gestión pública, asimismo, los jóvenes serumistas salen y se adentran en zonas rurales, para entablar contacto con una población que tiene otra cosmovisión de la vida y costumbres diferentes, pudiendo llegar a experimentar rechazo por parte de la población, por lo que, atenderlos, constituye un desafío adicional, pues el serumista llega a la localidad

como un completo extraño que además debe ganarse la confianza de los residentes del pueblo que lo acoge.

Además de ello, debemos agregar que el serumista se traslada a este puesto de trabajo, viajando por horas, por caminos distantes y accidentados, debiendo afrontar una nueva vida en soledad, alejado de sus familiares y amigos, y sin las comodidades de la ciudad, también enfrenta la precariedad y la escases de materiales, insumos y medicamentos para atender a la población; todas estas situaciones agravan la salud mental del profesional.

> *"Christopher Pretell, miembro del Comité de Médico Joven del Colegio Médico del Perú, reafirma lo mencionado. "**Son muy prevalentes los casos de ansiedad, intentos de suicidio y otros problemas de salud mental**. Muchas veces los mismos médicos jóvenes, conjuntamente con la población, buscan la manera de solventar los gastos para conseguir materiales y equipos necesarios para la atención de los pacientes. En muchos puestos de salud ni siquiera existen los servicios básicos como la energía eléctrica, servicios higiénicos en buen estado o agua potable" expresó"* **(Énfasis agregado)**

Fuente: Extraído de portal web de noticias INFOBAE [2]

Asimismo, en otra oportunidad, el Comité del Médico Joven del Colegio Médico del Perú, visibilizó los problemas en salud mental que nuestros jóvenes profesionales afrontan:

> ***"Son muy frecuentes los casos de hostigamiento y acoso laboral, chantajes y demás, ejercidos muchas veces por las jefaturas**. Debido a esto, son muy prevalentes las enfermedades físicas y también **casos de depresión, ansiedad, intentos de suicidio y otros problemas de salud mental en los Serumistas."*** **(Énfasis agregado)**

Fuente: Extraído de portal web de Colegio Médico del Perú [3]

Como observamos, las condiciones en las que los profesionales de la salud prestan el servicio del SERUMS, se presentan como un caldo de cultivo para que, la salud mental de nuestros profesionales de la salud, se vea gravemente afectada, poniendo

[2] Extraído de portal web de noticias INFOBAE https://www.infobae.com/peru/2023/09/17/mas-del-70-de-medicos-que-obtuvieron-vacante-al-serums-tendra-que-trabajar-gratis-para-el-estado/

[3] Fuente: Extraído de portal web del Colegio Médico del Perú https://www.cmp.org.pe/situacion-actual-de-medicos-en-el-serums/

grave riesgo su integridad física, su propia vida y salud, así como representar otro riesgo para la población a la que asiste.

Al respecto, el artículo denominado "Salud mental en médicos que realizan el servicio rural, urbano-marginal en salud en el perú: un estudio de línea base", publicado en la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública[4], señala lo siguiente:

> *"**Las condiciones de trabajo en las localidades a las que los jóvenes médicos deben migrar para realizar el SERUMS son difíciles** por la escasez de recursos logísticos y humanos para la práctica médica. Además, el desconocimiento que tienen de la geografía y los factores socioculturales en dichas localidades hace que **la adaptación sea aún más difícil**. Estas son condiciones para las cuales el profesional generalmente no ha sido preparado durante su entrenamiento en las escuelas de medicina. Asimismo, **los "serumistas" (llamados así localmente) pueden encontrar condiciones de aislamiento y de pocas redes de soporte social, lo cual frecuentemente incluye la condición de estar incomunicados de sus seres queridos por largos periodos**."* **(Énfasis agregado)**
>
> *Estas condiciones hacen que el SERUMS sea considerado una circunstancia altamente estresante, además de conllevar al riesgo de una mayor incidencia de problemas de salud y muerte prematura entre los médicos que lo realizan (5). Debido a que los niveles altos de estrés son perjudiciales para la salud mental, es razonable sospechar que el SERUMS puede estar colocando en mayor riesgo de trastornos mentales a los médicos jóvenes, que constituyen un recurso humano muy valioso y que como sociedad debemos cuidar."*

Asimismo, es preciso mencionar que, por el alto nivel de complejidad y por lo delicada de su labor, los profesionales de la salud deben gozar de una buena salud, lo cual implica también gozar de un buen estado emocional y/o psicológico, debido a las repercusiones en la atención médica que estos profesionales brindan.

En ese sentido, y de acuerdo al marco legal vigente, corresponde que los profesionales serumistas cuenten con acceso al servicio de asistencia psicológica y/o soporte emocional, el cual debe ser brindado gratuitamente por la institución que

---

[4] Extraído del artículo "Salud mental en médicos que realizan el servicio rural, urbano-marginal en salud en el perú: un estudio de línea base", publicado por la Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública http://www.scielo.org.pe/pdf/rins/v28n2/a15v28n2.pdf

lo emplea, es decir Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Seguro Social de Salud – ESSALUD, sanidad de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, el cual, es supervisado por el Ministerio de Salud, a efecto de proteger la salud física y mental del profesional serumista.

Por los motivos expuestos, resulta de relevancia la aprobación de la presente propuesta, toda vez que el profesional de salud podrá recibir el cuidado y la protección de salud física y emocional, lo cual redundará directamente en el servicio que otorga a las comunidades beneficiadas, mejorando el primer y segundo nivel de atención médica en el país.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa propone modificar la ley Nº 23330, que establece el servicio rural y urbano marginal de salud - SERUMS, para incorporar un artículo adicional que permita al personal serumista acceder a un servicio de soporte emocional y psicológico gratuito, para cuidar y proteger su salud mental, física y emocional, lo cual, también permitirá mejorar la gestión en el primer y segundo nivel de atención del Sector salud.

Dicha propuesta guarda concordancia con la Constitución Política del Perú y nuestra legislación nacional, las cuales están orientadas a proteger la salud del individuo, asimismo, su aprobación favorecerá el servicio de atención médica en el primer nivel de atención.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente iniciativa legislativa, no irroga gastos adicionales al Estado peruano, toda vez que el marco normativo actual, contempla que el Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Seguro Social de Salud – ESSALUD, sanidad de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional del Perú, cuenten con profesionales en salud mental, tanto a nivel hospitalario como en sede administrativa, pues, se contempla que para la contratación del profesional de salud serumista, se debe constatar que goce de una adecuada salud física y mental.

Por lo tanto, de aprobarse la presente propuesta para brindar un servicio de soporte emocional y psicológico gratuito, para cuidar y proteger su salud mental, física y emocional del personal profesional de la salud serumista, resultará de gran beneficio para la población más vulnerable del país, que son quienes reciben atención

profesional de parte de aquellos serumistas que se encuentran en los centros médicos del primer y segungo nivel de atención.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada a los siguientes temas de la Agenda Legislativa 2023-2024[5]:

Tema 51. Acceso, reforma, modernización y financiamiento en el sistema de salud.
Tema 54. Mejoras en el servicio de salud y en el cuidado de la misma.
Tema 56. Mejoras en la situación de los profesionales de la salud.

Asimismo, guarda vinculación con las siguientes políticas del Acuerdo Nacional:

II. Equidad y Justicia Social

10. Reducción de la pobreza
    (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil;
11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación
    (f) promoverá y protegerá los derechos de los integrantes de las comunidades étnicas discriminadas, impulsando programas de desarrollo social que los favorezcan integralmente.
13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social
    (a) potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas;
    (f) ampliará y descentralizará los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños, adultos mayores y discapacitados;
    (g) fortalecerá las redes sociales en salud, para lo cual garantizará y facilitará la participación ciudadana y comunitaria en el diseño, seguimiento, evaluación y control de las políticas de salud, en concordancia con los planes locales y regionales correspondientes;
    (m) desarrollará una política intensa y sostenida de capacitación oportuna y adecuada de los recursos humanos involucrados en las

[5] Aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso Nº 002-2023-2024-CR

acciones de salud para asegurar la calidad y calidez de la atención a la población;